



**INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA 2022-2024, SUS EFECTOS Y SUS REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS. EJERCICIO 2022.**

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones Públicas, o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En desarrollo de esta previsión, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la Sección 1ª del Capítulo III de su Título Preliminar, a regular los Planes Estratégicos de Subvenciones, y en su artículo 14 establece que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible, debiendo, cada Departamento ministerial emitir antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. El informe, junto con el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicados por cada Departamento ministerial a las Cortes Generales.

Mediante Orden Ministerial de 28 de diciembre de 2021 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Justicia 2022-2024. Conforme a la normativa de aplicación, se da ahora cumplimiento a la obligación de emitir el referido informe sobre el grado de avance relativo al seguimiento de su primer año de ejecución (2022)

En virtud del mandato contenido en la normativa de aplicación, se presenta a continuación el informe sobre el grado de avance en la aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022- 2024 del Ministerio de Justicia para el ejercicio 2022, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras, informe elaborado a partir de la documentación aportada por los centros gestores de las subvenciones.

A los efectos del seguimiento y evaluación de las subvenciones en régimen de concesión directa, se ha elaborado una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de la LGS.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. GARANTIZAR EL ACCESO A DERECHOS Y LIBERTADES.****Línea 1.1. Subvenciones al Consejo General de la Abogacía Española en materia de prestación de asistencia jurídica gratuita**

En el año 2022 esta línea fue financiada con cargo al crédito disponible en las siguientes aplicaciones presupuestarias de la Sección 13 (Ministerio de Justicia):

- 13.02.112A-48300: Asistencia jurídica gratuita 39.062,18 €, importe ejecutado en un 111,21 %
- 13.02.112A-48301: Asistencia jurídica gratuita especializada 7.356,81 €, importe ejecutado en un 36,52 %
- 13.02.112A-485: Al Consejo General de la Abogacía para financiar conforme a baremo los impagos del turno de oficio y las liquidaciones pendientes desde el último trimestre de 2019 1.836.000 €, ejecutado 0%

En relación con dichos créditos las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2022 fueron de 46.129.087,06 €. El Consejo General de la Abogacía Española ha cumplido con las obligaciones que le competían en virtud de la Orden de concesión, habiendo presentado en plazo la documentación justificativa de la subvención.

Se ha de tener en cuenta que en esta cantidad no se incluye la partida de 167.080,28 € correspondiente a la devolución realizada por el CGAE del año 2021.

En cuanto a la aplicación 13.02.112A.485, “subvención al Consejo General de la Abogacía para financiar conforme a baremo los impagos del turno de oficio y las liquidaciones pendientes desde el último trimestre de 2019”, esta subvención no se ha concedido, al no cumplirse los requisitos necesarios para ello.

**Línea 1.2. Subvenciones al Consejo General de los Procuradores en materia de prestación de asistencia jurídica gratuita.**

En el año 2022 esta línea fue financiada con cargo al crédito disponible en las siguientes aplicaciones presupuestarias de la Sección 13 (Ministerio de Justicia):

- 13.02.112A-48400: Al Consejo General de los Procuradores de España como aportación del Estado para indemnizar a los procuradores en los asuntos de asistencia jurídica gratuita 4.201.200 €
- 13.02.112A-48401: Al Consejo General de los Procuradores de España, como aportación del Estado para indemnizar a los procuradores en los asuntos de asistencia jurídica gratuita especializada 832.330 €

El importe ejecutado en estos subconceptos supone el 96,20 %.

En relación con dichos créditos las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2022 fueron de 4.842.231,55 € y el Consejo General de los Procuradores de los Tribunales España ha cumplido con las obligaciones que le competían en virtud de la Orden de concesión, habiendo presentado en plazo la documentación justificativa de la subvención.

### **Línea 1.3. Becas para la preparación de oposiciones de acceso a las carreras y cuerpos que se forman en el Centro de Estudios Jurídicos.**

El Centro de Estudios Jurídicos, O.A. (en lo sucesivo, CEJ) es el organismo autónomo adscrito al Ministerio de Justicia que colabora con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continuada de los miembros de la Carrera Fiscal, el Cuerpo de Letrados y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

En cumplimiento de estas funciones, en 2022 el Ministerio de Justicia encomendó al CEJ que coordinara el diseño, implementación y ejecución del nuevo programa de becas del Ministerio de Justicia para la preparación de las oposiciones de acceso a carreras y cuerpos de Justicia que se forman en este organismo.

Estas becas fueron objeto de la línea de subvenciones 1.3, de las incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Justicia 2022-2024, aprobado el 28 de diciembre de 2021.

En el ejercicio presupuestario 2022 se convocaron por primera vez las becas del nuevo programa para la preparación de las oposiciones de acceso a las carreras judicial y fiscal, al cuerpo de letrados de la Administración de Justicia y al cuerpo de abogados del Estado.

Estas oposiciones se eligieron por ser las que presentan mayor complejidad, de entre los Cuerpos que se forman en el Centro de Estudios Jurídicos, consecuencia de tener los temarios más extensos, que hacen que la actividad de preparación sea exclusiva y se prolongue más en el tiempo.

El cuerpo normativo que estructuró esta convocatoria estuvo compuesto por las siguientes órdenes ministeriales y resoluciones:

1. Orden JUS/377/2022, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado (BOE 2 de mayo de 2022).
2. Orden JUS/523/2022, de 8 de junio, que establece la obligatoriedad de relacionarse con medios electrónicos con la Administración para la tramitación de solicitudes y concesión de becas del Ministerio de Justicia para la preparación de oposiciones (BOE 9 de junio de 2022).
3. Resolución de 15 de junio de 2022, de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, O.A., por la que se convocan ayudas económicas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado (extracto en BOE 17 de junio de 2022).

El objeto de la convocatoria fueron 245 becas dotadas con un importe de 6.611 € cada una. La dotación global de las ayudas convocadas fue de un máximo de 1.619.940,00 euros financiados con cargo a los siguientes créditos del presupuesto de gastos del Centro de Estudios Jurídicos., O.A., correspondiente al ejercicio del año 2022:

- 13.101.111R.481: 1.143.880,00 euros (173 becas para la preparación de oposiciones a las Carreras Judicial y Fiscal).
- 13.101.111Q.483: 396.720,00 euros (60 becas para la preparación de oposiciones al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia).

- 13.101.111Q.485: 79.340,00 euros (12 becas para la preparación de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado).

El pago de las becas se anticipó y se hizo efectivo el 8 de noviembre de 2022. Las personas beneficiarias han estado justificando el cumplimiento de la actividad subvencionada con carácter trimestral a partir de ese día, de conformidad con el apartado octavo de la resolución de convocatoria.

- Resolución de 11 de julio de 2022, de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos en la convocatoria de ayudas económicas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado (publicada en el portal web del Centro de Estudios Jurídicos).
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la preparación de oposiciones a las Carreras Judicial y Fiscal, al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y al Cuerpo de Abogados del Estado. Se concedieron las 245 becas convocadas (100% del presupuesto), y se publicaron las listas de suplentes para cada cuerpo. Todas las solicitudes fueron anonimizadas e identificadas por el número de expediente.

El siguiente cuadro recoge el desglose de becas convocadas, solicitudes recibidas, becas concedidas, personas suplentes, y becas renunciadas o devueltas por cualquier motivo:

CUERPO	TOTAL	Nº SOLICITUDES ADMITIDAS		Nº BECAS (245)		SUPLENTE (402) INICIALES		RENUNCIAS/ DESISTIMIENTOS/ DEVOLUCIONES (10)		SUPLENTE FINALES (392)	
		Cupo general	Cupo discapacidad	Cupo general	Cupo discapacidad	Cupo general	Cupo discapacidad	Cupo general	Cupo discapacidad	Cupo general	Cupo discapacidad
J/F	173	513	10	164	9	349	1	7		343	1
LAJ	60	102	3	57	3	45	0	2		42	0
AE	12	18	1	11	1	7	0	1		6	0

CUERPO	TOTAL	DEVOLUCIONES (44) 05.07.2023		BENEFICIARIOS EN CURSO (201)		JUST 1TRIM SUBSANADA (8)		NO BENEF TRAS JUST 1TRIM (193)	
		Cupo general	Cupo discapacidad	Cupo general	Cupo discapacidad	Cupo general	Cupo discapacidad	Cupo general	Cupo discapacidad
J/F	173	23		141	9	3	1	138	8
LAJ	60	20		37	3	3	1	34	2
AE	12	1		10	1			10	1

## Objetivos operativos

Los objetivos operativos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones son:

- Eliminación de barreras socioeconómicas que limiten el acceso a estos Cuerpos y afecten a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Se considera cumplido, dado que el criterio principal de priorización de solicitudes para elaboración de los listados de becas concedidas y suplentes ha sido el de menor renta económica familiar. Este dato se ha obtenido fundamentalmente a partir de la comprobación y cruce de los datos económicos y familiares obtenidos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, lo que ha permitido comprobar la veracidad de los datos manifestados en las solicitudes.
- Atracción del talento a la Administración de Justicia, removiendo obstáculos que dificulten el acceso a los Cuerpos de Justicia en igualdad de condiciones. En proceso de verificación, dado que aún no ha finalizado el proceso de justificación de cumplimiento de la actividad subvencionada. En todo caso, renunciadas y desistimientos (por causas diversas) suponen solo el 4,08% de las becas concedidas, mientras que, ya en la primera convocatoria, ya constan un total de 21 personas becadas que han aprobado la oposición.

## Seguimiento

El siguiente cuadro recoge los datos correspondientes a los indicadores de seguimiento que se establecieron en el Plan Estratégico de Subvenciones:

<b>Número de becas concedidas</b>	245
<b>Evaluación continua de las personas a quienes se conceden las becas, con revisión anual</b>	En curso, dado que se prolonga durante todo el año natural siguiente a la concesión de las ayudas. A fecha de este informe están revisadas íntegramente las justificaciones del primer trimestre, y parcialmente las justificaciones del segundo trimestre.
<b>Número de personas a las que se concede una beca que aprueban (a partir del segundo año)</b>	Aunque aún no aplica por no haber transcurrido dos años desde la convocatoria, consta que han aprobado: <ul style="list-style-type: none"><li>- 8 personas que recibieron beca para opositar a las Carreras Judicial y Fiscal.</li><li>- 13 personas que recibieron beca para opositar al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.</li></ul>

**Línea 1.4. Becas para la participación o asistencia a congresos, seminarios o jornadas formativas o de investigación, nacionales o internacionales, relacionados con la Administración de Justicia o con las funciones propias de las Carreras y Cuerpos que se forman en el Centro de Estudios Jurídicos.**

Las becas previstas en esta línea de subvenciones no han sido objeto de convocatoria en 2022.

**Línea 1.5. Becas para la realización de estudios oficiales de posgrado dirigidos a profundizar en las funciones propias de las Carreras y Cuerpos que se forman en el Centro de Estudios Jurídicos.**

Las becas previstas en esta línea de subvenciones no han sido objeto de convocatoria en 2022.

### **Línea 1.8. Asistencia psicológica a las víctimas del delito**

Para el año 2022 se había presupuestado 1.051.800 € con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 13.02.112A.488 del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia

Dicho crédito fue gestionado en su totalidad, habiendo cumplido el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos con las obligaciones que le competían en virtud de la Orden de concesión, y habiendo presentado en plazo la documentación justificativa de la subvención.

Para esta subvención nominativa, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Justicia recoge los siguientes indicadores

- Número de asistencias psicológicas realizadas en cada una de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito dependientes del Ministerio de Justicia

<b>OAVD/OFICINA AUDIENCIA NACIONAL</b>	<b>ASISTENCIAS PSICOLÓGICAS 2022</b>
Mallorca	888
Ibiza	357
Mahón	515
Albacete	1.848
Ciudad Real	780
Cuenca	607
Guadalajara	1.324
Toledo	322
Ávila	695
Burgos	461
León	617
Palencia	753
Ponferrada	309
Salamanca	592
Segovia	208
Soria	617

Valladolid	822
Zamora	710
Ceuta	359
Melilla	583
Badajoz	1.082
Mérida	666
Cáceres	597
Plasencia	441
Cartagena	552
Murcia	982
Audiencia Nacional	1.640
<b>TOTAL</b>	<b>19.327</b>

El objeto de la subvención establecido por la Orden JUS/204/2022, de 17 de marzo, se circunscribe a indemnizar las actuaciones profesionales que realicen los equipos de profesionales de la psicología del delito, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 28 de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD) dependientes del Ministerio de Justicia y en la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional.

No existe un objetivo o número predeterminado de asistencias psicológicas que deban realizarse anualmente, dado que el hecho de que una víctima reciba asistencia psicológica o no dependerá en todo momento de la propia voluntad de las víctimas del delito que acudan a las OAVD y a la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional y, en caso de solicitar esa atención psicológica, dependerá también de sus propias necesidades, en función del criterio de los equipos de profesionales de la psicología en cada oficina.

- Número de informes periciales psicológicos realizados a solicitud de los órganos judiciales en el ámbito competencial del Ministerio de Justicia

Orden	Importe subvención	Pericias	Informes facturados	%	Importe	Pericias incompletas	%
Orden JUS/204/2022, de 17 de marzo	220.500,00 €	490	454	92,4 %	203.650,00 €	7	0,6 %

- Pericias realizadas y pagadas: 454 (203.650,00 €)
- Pericias incompletas: 7 (1.400 €)
- No ejecutadas: 31,44 (14.150€) 7,6%. Por causas ajenas al ministerio. El retraso en la tramitación de las bolsas de peritos por parte del CGCOP (2 meses entre la publicación en el BOE y el listado definitivo) ha dificultado la ejecución del presupuesto.

El importe ejecutado en esta línea supone el 96 %



**UE23**

## **LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. CONTRIBUIR A LA SOSTENIBILIDAD Y COHESIÓN**

**Línea 2.1. Subvención a los Ayuntamientos del ámbito del ministerio de Justicia para gastos de funcionamiento de los Juzgados de paz.**

### **Presupuesto de la línea de subvención:**

Para el año 2022 se estaba previsto un coste de 1.994.210 € en la aplicación presupuestaria: 13.02.94 112A 462

Dicho crédito fue gestionado en su totalidad, habiéndose transferido a los correspondientes ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Comunidad Autónoma de Castilla y León, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Comunidad Autónoma de Extremadura y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para sufragar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, en función de la población de derecho de cada municipio.

El importe ejecutado en esta línea supone el 100%.